

## BOLETIN



## OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.  
Imp. Diputación Provincial. Telf. 216100.

LUNES, 7 DE AGOSTO DE 1967

NUM. 177

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

## Administración Provincial

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

El Excmo. Sr. General Jefe de Estado Mayor de la Capitanía General de la 7.<sup>a</sup> Región Militar, comunica a este Gobierno Civil en relación con la incorporación a los C. I. R. de los reclutas del tercer llamamiento del reemplazo de 1966 los siguientes extremos:

1.º Los reclutas efectuarán los viajes necesarios para la concentración desde su casa a la Caja de Recluta que les corresponda por cuenta del Estado, haciendo uso de las hojas de movilización de la cartilla militar, según dispone el artículo 299 del Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Las empresas civiles deberán aceptar dichas hojas sin poner impedimento.

2.º Desde el día que salen de sus casas, los reclutas tendrán derecho al haber, pan y demás devengos reglamentarios. Por el Ayuntamiento se les facilitará socorros de marcha en proporción al número de comidas que tengan que efectuar hasta su incorporación a Caja, los cuales serán reintegrados por los C. I. R. a la presentación de los correspondientes cargos.

A los reclutas que no precisen realizar comida alguna en los viajes de incorporación a las Cajas, no se les facilitará por los Ayuntamientos ningún socorro de marcha.

3.º Queda terminantemente prohibido el uso de maletas o bultos de cualquier clase, en el momento de la concentración, y durante la marcha desde las Cajas de Recluta a los C. I. R.

Las Cajas de Recluta entregarán a cada recluta un saco petate reglamentario, en el momento de la concentración.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento, y en

especial para los Alcaldes, mozos y Empresas de transporte.

León, 3 de agosto de 1967.

El Gobernador Civil,

4004

Luis Ameijide Aguiar

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

## ANUNCIO

Habiéndose terminado las obras de construcción del camino vecinal de «La Cueva de Valporquero a Valporquero», por el contratista adjudicatario D. Manuel Gonzalez Peláez, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o Entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Intereses Generales de esta Diputación dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 14 de julio de 1967.—El Presidente Acctal., Florentino Argüello.

3839

Núm. 2933.—143,00 ptas.

## DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

## ANUNCIO

En el *Boletín Oficial del Estado* núm. 179 de fecha 28 de julio de 1967 se publica una Orden del Ministerio de Agricultura de 14 de julio, convocando exámenes de ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, para cubrir 54 plazas, entre las que figuran 5 para esta provincia.

Las condiciones y requisitos para la oposición son las siguientes:

Los aspirantes deberán presentar sus instancias en la oficina del Distrito Forestal donde se pretenda obtener plaza, en los Gobiernos Civiles y oficinas de Correos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las que remitirán las instancias presentadas por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Para tomar parte en los exámenes será preciso:

a) Ser varón, de nacionalidad española, mayor de veintitrés años y menor de treinta en la fecha del cierre de admisión de instancias para la oposición de ingreso. Excepcionalmente podrá tomar parte en las oposiciones a ingreso, en virtud de la Orden Ministerial de 5 de mayo de 1967, quienes habiendo superado el límite de edad fijado en el párrafo a) del punto primero del artículo quinto del vigente Reglamento del referido Cuerpo, no hubiesen alcanzado los cuarenta años de edad y estuvieran en posesión del título de Capataz Forestal en la fecha de su entrada en vigor (8 de octubre de 1966), obtenido en algunas de las Escuelas de Capacitación de la especialidad dependientes del Ministerio de Agricultura.

b) Tener el título de Capataz Forestal, expedido por alguna de las Escuelas de Capacitación de la especialidad dependientes del Mi-

nisterio de Agricultura. En estas oposiciones se podrá cubrir el 30 por 100 del número de vacantes en cada Distrito Forestal con personal que no esté en posesión del título de Capataz Forestal, a que se refiere el apartado b) del artículo quinto del Reglamento. Dicho porcentaje se entiende sin merma del 20 por 100 que se reservará a los hijos o huérfanos de los individuos del Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, a los cuales tampoco se les exigirá el título de Capataz Forestal, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria tercera 1.2.

c) No tener defecto físico que le imposibilite o entorpezca para su trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez total o parcial.

d) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos y Organismos del Estado.

e) haber observado buena conducta según certificado de la Alcaldía correspondiente.

f) Haber cumplido los deberes del servicio militar activo sin declaración de inutilidad o invalidez o demostrar estar libre de su cumplimiento.

Ingresar en la Habilitación del Distrito donde desee examinarse, la cantidad de 150 pesetas por derechos de examen.

El examen versará sobre las siguientes materias: lectura y escritura, las cuatro primeras reglas de aritmética, ideas de las formas geométricas elementales, nociones del sistema métrico decimal, legislación penal de Montes y de Pesca Fluvial en particular los artículos 464 y 466 a 484, todos inclusive, del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto de 22 de febrero de 1962 (*Boletín Oficial del Estado* de 13 de marzo de 1962), y demás disposiciones relativas a la intervención de la Guardia Civil en los Montes, y a los deberes y atribuciones de los Guardas municipales y particulares de campo y jurados, así como redactar partes de denuncia y traslado. Acreditar la aptitud física para el buen desempeño del cargo, para lo cual se les someterá a los ejercicios de resistencia que el Tribunal estime necesarios.

Se considerará mérito preferente el haber realizado trabajos y operaciones forestales efectuados por la Administración a satisfacción de sus Jefes.

Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en

el *Boletín Oficial del Estado* la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Los que consideren infundada su exclusión podrán interponer recurso de reposición ante el Ministerio de Agricultura en un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

Publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos y resueltas las reclamaciones que se formulen, se nombrará el Tribunal que haya de juzgar los ejercicios, haciéndose público en el *Boletín Oficial del Estado* con quince días de antelación.

Verificados los ejercicios, el Tribunal establecerá la puntuación de cada uno de los aprobados dentro de los límites de cero a diez puntos, según la prueba realizada y méritos presentados y formulará su propuesta. En ningún caso podrá ser aprobado mayor número de aspirantes que el de las vacantes anunciadas.

Los aspirantes aprobados presentarán en las Jefaturas correspondientes, en un plazo de treinta días hábiles, los siguientes documentos:

A) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil, que deberá estar legalizada.

B) Certificación expedida por un Médico perteneciente al Cuerpo de Sanidad Nacional y si no existiese de tal clase en la localidad, por un Médico titular en función oficial del Estado, provincia o municipio, en el que se expresará que el interesado no tiene defecto físico que le imposibilite o entorpezca su trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar invalidez total o parcial.

C) Haber cumplido los deberes del servicio militar activo sin declaración de inutilidad o invalidez o demostrar estar libre de su cumplimiento.

D) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

E) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros cuerpos del Estado.

F) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía correspondiente.

G) Certificación que acredite su adhesión al Movimiento Nacional.

H) Títulos o certificaciones que

acrediten debidamente los méritos preferentes que se aleguen.

I) Dos fotografías del solicitante tamaño carnet.

J) Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar los requisitos establecidos anteriormente, debiendo presentar en cambio certificación del Ministerio y Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del Cuerpo Especial de Guardería Forestal del Estado aprobado por Decreto 2.481/1966 de 10 de septiembre.

León, 31 de julio de 1967.—El Ingeniero Jefe, J. Derqui. 3978

#### COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO A N U N C I O

D. Modesto Castañeda García.—Gordoncillo (León), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Cea, en término municipal de Gordoncillo, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley n.º 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Gordoncillo o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia, (I. número 4.958).

Valladolid, 28 de julio de 1967.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz Caneja y Pando.

3938

Núm. 2926.—204,00 ptas.

# Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Relación de sancionados en la provincia de León por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

Nombres y apellidos del denunciado	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	Importe de la multa Pesetas
		Cauce público	Término municipal		
Luis García González	Riego abusivo	Cea	Valderas	Sobre las obras de instalación	200
Ramón Alonso Robles	Extracción áridos	Esla	Cimanes de la Vega	Cesar en el riego	100
Romualdo González	Idem	Esla	Idem	Idem	300
Daniel Farto Estebanes	Riego abusivo	Cea	Valderas	Idem	200
Damiana González Carnero	Idem	Cea	Idem	Idem	300
Manuel Ferreras López	Extracción áridos	Esla	Cistierna	Idem	300
Marcelino Alvarez Alonso	Riego abusivo	Dueñas	Salamón	Idem	100
Presidente del Sindicato	Tapar módulo	Bernesga	León	Limpia módulo	500
Bernardo Panchón García	Riego abusivo	Orbigo	Alija del Infantado	Cesar en el riego	100
Feliciano Cartón	Idem	Orbigo	Altobar de la E.	Idem	50
Florentino Farto López	Idem	Cea	Valderas	Idem	150
Julio Valencia Tejedor	Idem	Cea	Idem	Idem	150

León, 28 de febrero de 1967.—El Comisario Jefe de Aguas, (ilegible).

1656

Núm. 2932.—836,00 ptas.

## Administración Municipal

*Ayuntamiento de  
La Bañeza*

Como consecuencia de la alineación dada a solar propiedad de D. Cayetano de la Fuente Esteban, por acuerdo de la Comisión municipal Permanente, de este Excmo. Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el 19 del mes y año en curso, cuyo solar se halla situado en el Camino de Santa Elena y señalado con el número 49, de esta ciudad, resulta un sobrante de vía pública, clasificado como parcela no utilizable, por su forma irregular, ya que en la parte izquierda entrando lindante con la casa de D. Indalecio del Canto tiene un fondo de unos siete metros aproximadamente, y se estrecha a lo largo de su línea de fachada hasta tener solamente un fondo de tres metros cincuenta centímetros aproximadamente; en la parte derecha entrando lindante con propiedad de D. José Martínez Acedo, considerando que tal sobrante es inutilizable y que únicamente puede ser aprovechado por el Sr. de la Fuente por tener su propiedad sobre la anterior vía pública, antes de haberse alineado la calle, dos entradas, una carretal y otra de servidumbre de personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 7.º y 8.º, en relación con el 100 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se abre información pública por término de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que por todos a quienes interese puedan formularse las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

La Bañeza, 26 de julio de 1967.—El Alcalde, Fidel Sarmiento Fidalgo.  
3903 Núm. 2895.—242,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Mansilla de las Mulas*

Cumplimentando acuerdo de la Corporación de mi Presidencia, para desproveer del carácter de bienes comunales «El Erial a la Caldera», ya que no ha sido objeto de disfrute comunal durante más de diez años, para ser considerados como bienes de propios, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se hace constar que desde el día siguiente al en que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se abre información pública por término de quince días según el número 5 de la Real Orden de 19 de junio de 1901 para que puedan las personas naturales y jurídicas acudir por escrito al Ayuntamiento, formulando las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes relacionadas con tal acuerdo.

Mansilla de las Mulas, 28 de julio de 1967.—El Alcalde, Valeriano Martínez.  
3910 Núm. 2923.—138,00 ptas.

## ENTIDADES MENORES

### Junta Vecinal de Ardón

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Ardón, a 10 de julio de 1967.—El Presidente, Maximino Ordás.

3794 Núm. 2907.—66,00 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgado de Instrucción de Ponferrada

Don César Alvarez Vázquez, Juez de Instrucción de la Ciudad y Partido de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado pende cumplimiento de carta-orden dimanante de la pieza de responsabilidad civil del sumario 420 de 1965 por imprudencia con daños, contra Andrés Peral Raimúndez, mayor de edad, casado y vecino de Pombriego, para la efectividad de las costas y tasas se embargó como de su propiedad y se saca a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, sin sujeción a tipo, el bien siguiente:

«La mitad de una casa de alto y bajo, al sitio del «Entrayo», de medir aproximadamente cuarenta metros cuadrados, que linda: entrando frente, camino; espalda, camino; derecha, arroyo y camino, e izquierda, Cándida Macías. Valorada en quince mil pesetas».

Dicha casa se encuentra enclavada en término del pueblo de Pombriego, del Ayuntamiento de Benuza.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día cuatro de septiembre próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación, y que se podrá ceder el remate a tercero.

Dado en Ponferrada, a treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y siete.—César Alvarez Vázquez.—El Secretario, P. S. (ilegible).

3951 Núm. 2925.—231,00 ptas.

## ANUNCIO OFICIAL

Don José Luis Nieto Alba, Recaudador de Organismos Oficiales y perteneciente al «Grupo Autónomo Nacional-Sindical de Recaudadores no estatales», en la Delegación Nacional de Sindicatos de la Hacienda Vecinal de Almazcara y municipal de Congosto (León).

Hago saber: Que en el expediente

de apremio administrativo que instruyo por débitos a la Hacienda Vecinal de Almazcara, se ha dictado con fecha 31 de julio de 1967, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Sr. Juez de Paz de Congosto, se celebrará en referido Juzgado, el día 30 de agosto 1967, a las 12 de su mañana.

*Deudor: Guillermo Fernández García*

**Embargo.**—8 árboles de la especie chopos, de más de 20 centímetros de diámetro, en Almazcara al sitio de Dehesa Comunal, valor para la subasta según peritación, 960 pesetas a la alza.

*Deudores: Luisa Alvarez Luengo e hijo Julián Luengo Alvarez*

**Embargo.**—Casa - vivienda, en Almazcara, y su calle de San Esteban, de 120 m<sup>2</sup>, linda: derecha entrando, hoy Alberto Cora; izquierda, José Rodríguez, antes Hros. Antonio Rodríguez; espalda, calle, y frente, calle, valor para la subasta 1.500 pesetas.

**Otros.**—1.174 chopos, de 10 centímetros de diámetro 227 chopos de 20 centímetros de diámetro y 341 chopos de más de 20 centímetros de diámetro, valor mínimo para la subasta 19.000 pesetas, y a la alza hasta la valoración consignada por los peritos, de 40.220 pesetas.

### CONDICIONES PARA LA SUBASTA

**Primera.**—Las certificaciones suplementarias estarán de manifiesto en estas oficinas de Recaudación de León, calle Juan de Badajoz 3, segundo derecha, y el mismo día de la subasta en Congosto, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

**Segunda.**—Referente a la subasta de los chopos, serán preferentes los maderistas con carnet autorizado para dicha profesión, y si no les hubiera cualquier otra persona, siempre y cuando pujen al igual unos y otros, y la cantidad que ofrezcan sean mayores en la subasta, en cuyo caso se adjudicará al mejor postor.

**Tercera.**—De no existir títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la escritura en lo que concierne a la casa, y el acta de subasta en lo referente a los chopos, haciéndose constar al rematante o rematantes que, todos los gastos, autorizaciones de corta, derechos Reales, anuncios, etc., serán de cuenta de los adjudicatarios o adjudicatario, así como las cortas correspondientes.

**Cuarta.**—Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la

Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

**Quinta.**—El rematante o rematantes vendrán obligados a entregar al Recaudador, en el acto, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

**Sexta.**—Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará automáticamente la pérdida del depósito que será ingresado en la Tesorería de la Junta, y seguirá nuevamente la subasta.

**ADVERTENCIA.**—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar los inmuebles, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos, gastos y costas del procedimiento.

En Almazcara a 1 de agosto de 1967.  
José Luis Nieto Alba. 3977

## Anuncios particulares

### Colegio Oficial de Agentes Comerciales de León y su provincia

Por medio del presente, se pone en conocimiento del Agente Comercial Colegiado perteneciente a este Colegio D. JOAQUÍN SORRIBAS MONTOLIO, de León, y se le requiere para el pago de cuotas colegiales que tiene pendientes, lo que deberá de efectuar dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este edicto; significándole, que si no lo hiciera, se consolidará su baja definitiva en el Cuerpo de Agentes Comerciales.

León, 1.º de agosto de 1967.—El Secretario, Cayo Boada Cañas.—V.º B.º: El Presidente, Emilio Blanco Trobajo.  
3979 Núm. 2934.—99,00 ptas.

## Comunidad de Regantes

*San Cipriano (en formación), Campohermoso, Ayuntamiento de La Vecilla*

Convócase a los partícipes de esta Comunidad, en formación, a Junta General, que ha de celebrarse a las quince horas en primera convocatoria y a las diecisiete horas en segunda, del domingo 17 de septiembre del año en curso, en el local de la antigua escuela de Campohermoso, con el objeto de examinar los proyectos de Ordenanzas de la Comunidad y los Reglamentos del Sindicato y del Jurado de Riegos de la misma, y adoptar los acuerdos pertinentes.

Campohermoso, 31 de julio de 1967. El Presidente de la Comisión organizadora, Felipe Suárez.

3969 Núm. 2929.—110,00 ptas.